



AYUNTAMIENTO
ACTA NÚMERO 80/23

Margoth
Urrea Perez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SÁBADO CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO UBICADA EN AVENIDA ROSALES N° 49 NORTE, NAVOLATO, SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN II Y 52 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 31, 41, 79 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN N° 80/23, CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA** A LA CUAL SE UNIERON LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, CIUDADANAS REGIDORAS Y CIUDADANOS REGIDORES DEL DÉCIMO CUARTO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOLATO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, REALICE EL PASE DE LISTA.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ	-PRESENTE
C. SÍNDICO PROCURADOR, LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA	-PRESENTE
C. REGIDORA, ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDOR, PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	-AUSENTE
C. REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDORA, MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA	-PRESENTE
C. REGIDORA, GLADYS MARGERY GARCÍA BOJÓRQUEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA	-AUSENTE
C. REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ	-AUSENTE

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA A LA CIUDADANA, PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, QUE LA CIUDADANA REGIDORA LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ, SOLICITA AL PLENO DE CABILDO ESTAR PRESENTE DE MANERA VIRTUAL EN ESTA SESIÓN.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CABILDO, LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ, DE ESTAR PRESENTE DE MANERA VIRTUAL EN LA SESIÓN DE CABILDO. SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON 7 (SIETE) VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA C. MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA A LA CIUDADANA, PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, QUE SE ENCUENTRAN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO POR LO QUE HAY QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Margoth
Urrea Pérez

AYUNTAMIENTO

AL VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO N° 80/23, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 2.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO QUE AUTORIZA DESCUENTOS EN RECARGOS EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS POR EL USO DE LOCALES EN MERCADOS, DESCUENTOS EN RECARGOS DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI) Y DESCUENTOS EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO, DELEGÁNDOSE ESTA FACULTAD A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 9 (NUEVE) VOTOS.

SEGUNDO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO QUE AUTORIZA DESCUENTOS EN RECARGOS EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS POR EL USO DE LOCALES EN MERCADOS, DESCUENTOS EN RECARGOS DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI) Y DESCUENTOS EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO, DELEGÁNDOSE ESTA FACULTAD A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO QUE AUTORIZA DESCUENTOS EN RECARGOS EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS POR EL USO DE LOCALES EN MERCADOS, DESCUENTOS EN RECARGOS DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI) Y DESCUENTOS EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO, DELEGÁNDOSE ESTA FACULTAD A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES. CONSIDERACIONES. I.- QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES



AYUNTAMIENTO

Margoth
Urea perez

PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS. II.- QUE LAS FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, DEJAN EN CLARO QUE FORMAN PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL, MISMA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE:

II.- LAS CONTRIBUCIONES U OTROS INGRESOS, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLEZCA A SU FAVOR;

V.- LAS CONTRIBUCIONES Y TASAS ADICIONALES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL ESTADO SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO LAS QUE TENGAN COMO BASE EL CAMBIO DE VALOR DE LOS INMUEBLES;

III.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, MENCIONA QUE ES UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA, LA DE RECAUDAR Y ADMINISTRAR LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA FRACCIÓN SÉPTIMA, DEL MISMO ARTÍCULO EN LA QUE POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, SE TIENE QUE APROBAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O QUE IMPLIQUEN OBLIGACIONES QUE EXCEDAN DEL TIEMPO PARA EL QUE FUERON ELECTOS. IV.- QUE ES INTERÉS DE ESTE DÉCIMO CUARTO AYUNTAMIENTO, EL IMPULSAR LOS MECANISMOS QUE TENGAN COMO RESULTADO EVITAR EL RETRASO EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, Y ADEMÁS, ABATIR LOS REZAGOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO; ESPECÍFICAMENTE, LOS RUBROS QUE SE PRETENDEN ATENDER SON: IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI), DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS POR EL USO DE LOCALES EN MERCADOS E INFRACCIONES DE TRÁNSITO, POR LO CUAL, PARA INCENTIVAR LA REGULARIZACIÓN Y EL PAGO OPORTUNO DE LAS REFERIDAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, Y CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, ES QUE SE PROPONE EL PRESENTE ACUERDO.

V.- EN ESTE SENTIDO, SE PROPONE LA APROBACIÓN DE UN DESCUENTO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE DESCUENTO EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS Y LOS SIGUIENTES 30 DÍAS CON EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE DESCUENTO EN MATERIA DE PREDIAL; DESCUENTO DE 100% (CIEN POR CIENTO) EN RECARGOS AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN INMUEBLES; DESCUENTO DE HASTA EL 100% EN DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS POR EL USO DE LOCALES EN MERCADOS Y DESCUENTO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) EN ADEUDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, DE LOS EJERCICIOS 2023 Y ANTERIORES, EXCEPTUANDO DEL BENEFICIO DEL DESCUENTO LOS CASOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO DE LAS QUE SE DESPRENDA QUE EL PETICIONARIO HAYA CAUSADO LA MUERTE DE UNA PERSONA, HAYAN CONDUCTIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Y/O SE HAYA PUESTO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA O LA VIDA DE LAS PERSONAS; ESTA MEDIDA SE PLANTEA PARA APOYAR EN FORMA TEMPORAL LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS QUE POR LO GENERAL CARECEN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, AUNADO A LA FALTA DE UNA CULTURA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LOS PAGOS FISCALES DEL ORDEN MUNICIPAL. VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA EN SU ARTÍCULO 76: "SON AUTORIDADES FISCALES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CÓDIGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS FISCALES: I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL; II.- EL

magdalena

1000

1000



Margoth
Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

TESORERO MUNICIPAL; Y III.- EL DIRECTOR DE INGRESOS", POR LO QUE ES PERMITIDO A ESTE AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TESORERO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL, PARA REALIZAR CANCELACIONES O REDUCCIONES PARCIALES EN LAS SANCIONES ECONÓMICAS ANTES REFERIDAS; QUE DE IGUAL MANERA EN EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL EN SU ARTÍCULO 48 ESTABLECE QUE: "NO SE OTORGARÁ CONDONACIÓN TOTAL O PARCIAL DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS O RECARGOS A FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS DETERMINADAS, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL PRESENTE CÓDIGO", ASÍ COMO TAMBIÉN "EL AYUNTAMIENTO PODRÁ DECLARAR LA CONDONACIÓN TOTAL O PARCIAL DE UN ADEUDO FISCAL, SIEMPRE QUE SE DEMUESTRE QUE, DE EFECTUARSE EL COBRO, EL CONTRIBUYENTE QUEDARÁ EN NOTORIO ESTADO DE INSOLVENCIA O CUANDO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O DE CALAMIDAD PÚBLICA OCURRIDA EN EL MUNICIPIO, LOS CONTRIBUYENTES DE LA ZONA AFECTADA HAYAN SUFRIDO PERJUICIOS QUE AFECTEN SERIAMENTE SU SITUACIÓN ECONÓMICA". VII.- QUE EL ARTÍCULO 49 EN SU PÁRRAFO SEXTO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

PÁRRAFO SEXTO: "ASIMISMO, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y AL TESORERO MUNICIPAL DE MANERA CONJUNTA PARA QUE UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LES COMPETE RECAUDAR, REALICEN LA CONDONACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS MULTAS Y RECARGOS QUE COMPOGAN LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DE QUE SE TRATE SIEMPRE QUE CONCURRAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- I. QUE EL CRÉDITO FISCAL ESTÉ FIRME PORQUE NO SE HAYA IMPUGNADO POR EL CONTRIBUYENTE DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA ELLO, O BIEN PORQUE SE HAYA DESISTIDO DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS O JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O DE AMPARO QUE HAYA PROMOVIDO PARA COMBATIRLO; Y,
- II. QUE EL CONTRIBUYENTE LO SOLICITE POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL O AL TESORERO MUNICIPAL".

VIII.- LOS BENEFICIOS FISCALES QUE SE PROPONEN SON INDEPENDIENTES DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO, POR HABITAR EL INMUEBLE Y LOS DESCUENTOS QUE SE APLICAN A LOS JUBILADOS, PENSIONADOS O DISCAPACITADOS, O SUS CÓNYUGES; QUE POR DISPOSICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 41 AL 43 LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, SE APLICAN SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. EN MÉRITO DE LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE ANTECEDEN, Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN LEGAL QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LA C. MARGOTH URREA PÉREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PROPONE LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS PRIMERO.-** CON BASE EN LA DISPOSICIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 48, 49 Y 76 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SE APRUEBA OTORGAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES, LOS SIGUIENTES BENEFICIOS FISCALES MISMOS QUE SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL Y DEL DIRECTOR DE INGRESOS:

1).- DESCUENTO DE HASTA EL 100% (CIEN POR CIENTO), EN EL MONTO DE LAS MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE ADEUDOS EN EL PAGO AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI), ENTRANDO EN VIGOR PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.



AYUNTAMIENTO

Margoth
Urrea Pérez

2).- **DESCUENTO HASTA EL 100% (CIEN POR CIENTO)** CUANDO SE CONCEDA EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS Y DEL **50%** POR LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS, EN EL MONTO DE MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE IMPUESTO PREDIAL, INICIANDO SU VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.

3).- **DESCUENTO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO)**, EN ADEUDOS DERIVADOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, EXCEPTUANDO DE ESTE BENEFICIO AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL CONDUCTOR HAYA CAUSADO LA MUERTE DE UNA PERSONA, HAYAN CONDUCTIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Y/O SE HAYA PUESTO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA O LA VIDA DE LAS PERSONAS AL MOMENTO DE SER SANCIONADO POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL, ENTRANDO EN VIGOR PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

4).- **DESCUENTO DE HASTA EL 100% (CIEN POR CIENTO)**, EN EL MONTO DE MULTAS RECARGOS DERIVADOS DE ADEUDOS POR EL USO DE LOCALES EN MERCADOS, ENTRANDO EN VIGOR PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

SEGUNDO.- CON BASE EN LA DISPOSICIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 49, 76 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SE **AUTORIZA** AL TESORERO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE INGRESOS PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, APLIQUEN LOS BENEFICIOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO V DEL PRESENTE ACUERDO, ENTRANDO EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA", PARA SU ENTRADA EN VIGOR. **CUARTO.-** GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. TESORERO MUNICIPAL, A FIN DE QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS ACUERDOS EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL PERIODO APROBADO; ASÍ COMO PARA QUE SE SIRVA DAR LA MÁS AMPLIA PUBLICIDAD AL BENEFICIO FISCAL AUTORIZADO.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACUERDO QUE **AUTORIZA DESCUENTOS EN RECARGOS EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS POR EL USO DE LOCALES EN MERCADOS, DESCUENTOS EN RECARGOS DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI) Y DESCUENTOS EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO, DELEGÁNDOSE ESTA FACULTAD A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, LO SOMETE A SU ANÁLISIS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 9 (NUEVE) VOTOS.**

TERCERO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN 80/23, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA SÁBADO CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PREVIA LECTURA, FIRMAN AL CALCE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA SESIÓN.

Margoth Urrea Pérez

Margoth Urrea Pérez

Margoth Urrea Pérez

Margoth Urrea Pérez

Patricia Baraza B.

Patricia Baraza B.



AYUNTAMIENTO

Margoth Urrea Pérez

**C. MARGOTH URREA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA
SÍNDICO PROCURADOR**

**LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN
REGIDORA**

**PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ
REGIDOR**

**PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA
RAMOS
REGIDORA**

**LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN
REGIDOR**

Magdalena R.R.
**C. MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA
REGIDORA**

**C. GLADYS MARGERY GARCÍA
BOJÓRQUEZ
REGIDORA**

**LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA
REGIDORA**

**LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA
REGIDOR**

**LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA
RAMÍREZ
REGIDORA**